

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

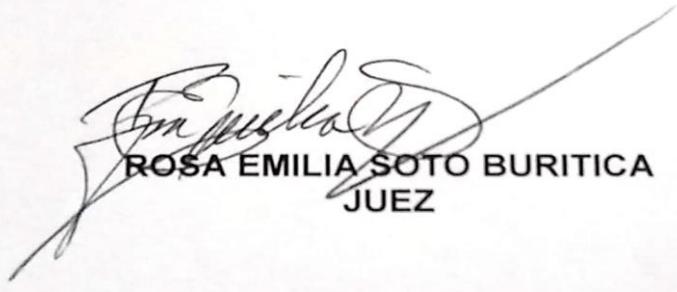
Medellín, enero veintiuno de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00299-01

Perfeccionada como se encuentra la medida de embargo sobre el Establecimiento de Comercio con matrícula mercantil N° 21-652397-02, se procederá con el secuestro, y para tal fin se comisiona a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, facultándolos para que de la lista de auxiliares de la justicia designen secuestre y le fije honorarios.

Líbrese el correspondiente despacho Comisorio.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

DESPACHO COMISORIO N° 01

Proceso: SEPARACION DE BIENES
Demandante: ALEXANDRA PATRICIA RINCON MONTOYA
Demandado: ALEXANDER VALENCIA CLAVIJO
Radicado: 05-001-31-10-008-2020-00299-01
Asunto: COMISION SECUESTRO

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA DE MEDELLÍN

COMISIONA A:

A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del Establecimiento de Comercio denominado SERVI DROGAS FARMACIA con matrícula mercantil N° **21-652397-02**, ubicado en la calle 44 A N° 72-14 de esta ciudad.

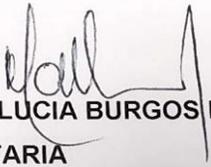
APODERADO: El abogado de la parte interesada en esta diligencia es **PAUL ESTEBAN HERNANDEZ** con T.P. 154.978 C.S.J.

Anexos

- Copia del auto que ordena comisión.
- Certificado de Cámara de Comercio del bien a secuestrar.

Medellín, enero 21 de 2021

Atentamente,


MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

